

MARIA ELENA,
12 de febrero 2024

Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N° 72 /2024

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio Unión Planta de fecha 12 de febrero 2024 ; Solicitud de viaje de fecha 09 de febrero de 2024; Rut Organización ; Certificado de Receptores de Fondos Públicos; Certificado de vigencia; Programa de actividades, Nomina de pasajeros; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021, y las subrogancias vigentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La carta Solicitud de la Organización Unión Planta de visita al poblado de Colliguay del 14 al 18 de febrero de 2024.
- 2.- La nomina de pasajeros a la visita al poblado de Colliguay del 14 al 18 de febrero de 2024.

DECRETO

- 1.- Apruébese Convenio que contiene solicitud de Organización Club deportivo Unión Planta al poblado de Colliguay del 14 al 18 de febrero de 2024 con programa de actividades y listado de pasajeros.
- 2.- Dispóngase vehículo municipal placa patente ~~FG3-72~~ para el traslado de la organización con conductor debidamente autorizado y peoneta de apoyo.
- 3.- Oficiese al tenor de lo señalado en el convenio a los municipios del trayecto con la finalidad de mantener contacto con la organización que viaja.
- 4.- Autorícese los cometidos de los funcionarios que viajan para efectos de trasladar a la organización.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL S
MARCELO TERZAN PINTO



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE S